

Tarapoto, 18 de Febrero del 2025

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000020-2025-EMAPA-SM-SA-GG

VISTO:

El Informe Técnico N° 000004-2025-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 18 de febrero de 2025, expedido por la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, donde solicita la incorporación de Crédito Suplementario, al Presupuesto Institucional de Apertura, con Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, otorgado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, para el año fiscal 2025, de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicada el 16 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial el Peruano, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – “Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”.

Que, asimismo en el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Directiva antes mencionada, señala que: “La aprobación de Créditos Suplementarios autorizados conforme a la normativa vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (...”).

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público numeral 50.3 la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del mismo artículo 50.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita la incorporación del Crédito Suplementario, al Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2025, por el importe de **S/ 214,522.00 (Doscientos Catorce Mil Quinientos Veintidós con 00/100 Soles)**, con cargo a Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, otorgado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS; con la finalidad de ser destinada exclusivamente para el abastecimiento gratuito de agua potable mediante camiones cisterna a la población sin acceso al agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o pobreza extrema, esto en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 039-2025-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de enero de 2025.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así mismo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440; a su vez, a lo normado en el Decreto Supremo N° 006-

2025-EF – “Establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos Públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y del Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la

incorporación de un Crédito Suplementario, al Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2025, por el importe de **S/ 214,522.00 (Doscientos Catorce Mil Quinientos Veintidós con 00/100 Soles)**, con cargo a Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, otorgado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS; con la finalidad de ser destinada exclusivamente para el abastecimiento gratuito de agua potable mediante camiones cisterna a la población sin acceso al agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o pobreza extrema, esto en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 039-2025-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de enero de 2025; sustentado en el Informe Técnico N° 000004-2025-EMAPA-SM-SA-ODP; y que se encuentra detallada en el “ANEXO A” de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Oficina de Desarrollo y

Presupuesto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es responsable de que se efectúe el registro del presente Crédito Suplementario aprobado, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. – EXPÍDASE copia de la

presente Resolución la cual será presentada a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el numeral 31.4, del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de

Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

(Documento Firmado Digitalmente)
ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.

ANEXO A

PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS
(En Soles)

| TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA | SUB GENÉRICA-NIVEL 1 SUB GENÉRICA-NIVEL 2 ESPECÍFICA-NIVEL 1 ESPECÍFICA-NIVEL 2 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | DONACIONES Y TRANSFERENCIA | RECURSOS POR OPERAC. OFIC. DE CRÉDITO | TOTAL |
|--|--|--|-------------------------------|---|-------------------|
| | | | | | |
| 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | | | | 214,522.00 | 214,522.00 |
| 1 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | | | 214,522.00 | 214,522.00 |
| 1 4 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | 214,522.00 | 214,522.00 |
| 1 4 1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | | | | 214,522.00 | 214,522.00 |
| 1 4 1 3 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | | | | 214,522.00 | 214,522.00 |
| 1 4 1 3 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL | | | | 214,522.00 | 214,522.00 |
| TOTAL ENTIDAD | | | | 214,522.00 | 214,522.00 |

PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDADES/PROYECTOS Y GENÉRICA
(En Soles)

| TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA | SUB GENÉRICA-NIVEL 1 SUB GENÉRICA-NIVEL 2 ESPECÍFICA-NIVEL 1 ESPECÍFICA-NIVEL 2 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | DONACIONES Y TRANSFERENCIA | RECURSOS POR OPERAC. OFIC. DE CRÉDITO | TOTAL |
|--|--|--|-------------------------------|---|-------------------|
| | | | | | |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | | 214,522.00 | 214,522.00 |
| 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE | | | | 214,522.00 | 214,522.00 |
| 18 SANEAMIENTO | | | | 214,522.00 | 214,522.00 |
| 040 SANEAMIENTO | | | | 214,522.00 | 214,522.00 |
| 0088 SANEAMIENTO URBANO | | | | 214,522.00 | 214,522.00 |
| 2 3 BIENES Y SERVICIOS | | | | 211,505.80 | 211,505.80 |
| 2 3 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES | | | | 4,000.00 | 4,000.00 |
| 2 3 1 99 1 COMPRA DE OTROS BIENES | | | | 4,000.00 | 4,000.00 |
| 2 3 1 99 1 2 PRODUCTOS QUÍMICOS | | | | 4,000.00 | 4,000.00 |
| 2 3 2 2 SERVICIOS BÁSICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD | | | | 11,761.20 | 11,761.20 |
| 2 3 2 2 1 SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS | | | | 11,761.20 | 11,761.20 |
| 2 3 2 2 1 2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE | | | | 11,761.20 | 11,761.20 |
| 2 3 2 5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES | | | | 166,617.00 | 166,617.00 |
| 2 3 2 5 1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES | | | | 166,617.00 | 166,617.00 |
| 2 3 2 5 1 2 DE VEHÍCULOS | | | | 166,617.00 | 166,617.00 |
| 2 3 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS | | | | 29,127.60 | 29,127.60 |
| 2 3 2 7 11 OTROS SERVICIOS | | | | 29,127.60 | 29,127.60 |
| 2 3 2 7 11 99 SERVICIOS DIVERSOS | | | | 29,127.60 | 29,127.60 |
| 2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | 3,016.20 | 3,016.20 |
| 2 6 3 2 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO | | | | 3,016.20 | 3,016.20 |
| 2 6 3 2 9 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS | | | | 3,016.20 | 3,016.20 |
| 2 6 3 2 9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN | | | | 3,016.20 | 3,016.20 |
| TOTAL ENTIDAD | | | | 214,522.00 | 214,522.00 |



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 14:59:15 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
LOZANO LENY LUZ
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 15:02:03 -05:00



Firmado digitalmente por BARTRA
ROJAS JAÍRO
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 15:05:54 -05:00